

BUIN, 08 FEB 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 390 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 99**, de fecha 21 de Enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita a la Administradora Municipal(S) decretar la anulación y descarga de valores de la Patente Comercial Rol propiedad de **Francisco Bravo Valdés**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 419, de fecha 10.01.2019, ingresada por Francisco Bravo Valdés, adjunta solicitud de Anulación de Patente.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1816818, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2018 del Rol 2-1953.
- ✚ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1816816, correspondiente al periodo Enero-Junio 2018 del Rol
- ✚ Certificado de Deuda, de fecha 19.01.2019, emitido por la Oficina de Patentes Comerciales.
- ✚ Acta de Inspecciones N° 4052, de fecha 15.01.2019, a través de la cual se deja constancia que el local se encuentra cerrado desde aproximadamente 6 meses.

3.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S) donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Comercial Rol propiedad de **Francisco Bravo Valdés**, RUT N° teniendo presente que el local se encuentra cerrado desde aproximadamente 6 meses, de acuerdo a lo constatado en terreno e informado en Acta de Inspecciones N° 4052/2019; documento que forma parte integrante del presente decreto.

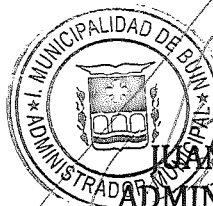
2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente comercial indicada precedentemente, considerando que corresponde al cargo automático que realiza el sistema por defecto cuando la patente no ha sido anulada.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTÍNI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A. G.M.G. HISS.
DISTRIBUCION:
Control
D.A.F.
Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Anulación y Eliminación Deuda\Francisco Bravo Valdés.doc